

D. Indignicia Ponce,  
" Juan Alcaraz,  
" Gines Fernandez.

leyda y aprobada en todas sus partes, por una  
viniendo del Ayuntamiento y C. de la Junta  
Municipal de Contribuyentes, quedo acordado, se  
cubra el cupo de encahesamiento señalado para  
1876 u 77 por razon de los ramos de Consumos,  
Sal y Cereales con los necejos del cien por cien  
para fondos municipales que tiene necesidad  
de utilizar el Ayuntamiento para su presu-  
po y provinciales, y con las alteraciones de esta  
Caja que en dichos cupos y necejos puedan in-  
troducirse al aprobarse por las Cortes los Presu-  
puestos generales del Estado por medio del repar-  
timiento recinal que autoriza el caso 5.º del ar-  
tículo 186 de la Instrucion, medio mas profe-  
rente es cogitado segun el art.º 187, el que ya vie-  
ne adoptandose en esta localidad en los censos ante-  
riores y presentemente y menecido la aprobacion su-  
perior.

Asi mismo quedo acordado se libere por el Le-  
yentario certificacion relacionada de este acuerdo  
y se remita a la Administracion Economica  
de la prov.ª para que el medio del repartimiento  
general menesea su aprobacion, segun se halla  
prevencido en el art.º 2th y quedara observarse  
las demas prescripciones de la Instrucion.

Y se dio por terminada esta sesion firmando  
en su decreto la presente acta los P.º que sobre  
del Ayuntamiento y de la Junta de Contribuyen-  
tes, de que Cert. P.º f.º =

Mariano Medina

Marcelino Martinez

Gerónimo Laguarda

Pascual Sanchez J.º

